



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-756
miércoles, 04 de febrero de 2015

“Por el cual se redistribuyen unos procesos del Juzgado Laboral del Circuito para el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Girardot, Cundinamarca”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, derivadas del Acuerdo No. PSAA15-10288 de enero 29 de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Superior mediante el Acuerdo PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015, artículo 23 numeral 2º, creó a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2015, un Juzgado Laboral de Descongestión en la cabecera del Circuito de Girardot, conformado por un Juez, Secretario, dos Sustanciadores, un Escribiente y Un citador.

Que, el numeral 10 del Artículo 1º del Acuerdo No. PSAA15-10288 delega en las Salas Administrativas la distribución de procesos.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1º del Acuerdo No. PSAA15-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo.

Que, en ese orden y de acuerdo a la carga reportada, el Juzgado Laboral del Circuito de Girardot-Cundinamarca permanente, deberá entregar un número de 345 procesos distribuidos así:

Clase	Cantidad
Ley 712	32 procesos
Única Instancia Oralidad	23 Procesos
Primera Instancia Oralidad	90 procesos
Ejecutivos	200 procesos

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR al Juzgado Laboral del Circuito de Girardot, Cundinamarca para que entregue al Juzgado Laboral de Descongestión de dicho Circuito, un número de 345 procesos, distribuidos así:

Clase	Cantidad
Ley 712	32 procesos
Única Instancia Oralidad	23 Procesos
Primera Instancia Oralidad	90 procesos
Ejecutivos	200 procesos

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-756 del 4 de febrero de 2015. Por medio del cual se redistribuyen unos procesos del Juzgado Laboral del Circuito para el Juzgado Laboral de Descongestión de Girardot, Cundinamarca”

ARTICULO 2°. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

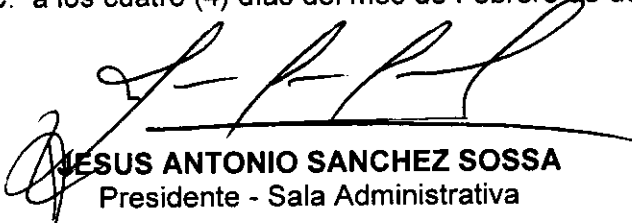
PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO 3°. El Juez Laboral de Descongestión de Girardot -Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1° del Acuerdo PSAA15-10288, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo atrás citado.

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015)


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente - Sala Administrativa

ARV / grmn